



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 soft  
Fecha: 2019.04.01 09:11:59 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 01 de Abril del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 112160-2018, N° 124494-2019, N° 010454-2019 N° 008513-2019, N° 005369-2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 112160-2018 la Empresa INVESTMENT M&Z S.A.C., representada por su Gerente General, el señor Moisés Cristóbal Martínez Apaza, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, para el inmueble ubicado en Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida por la Resolución Directoral Nacional N°465/INC de fecha 01 de abril del 2008;

Que, mediante el Informe N° 000065-2018-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de noviembre del 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada en fecha 26 de octubre del 2018, de la cual se desprende que el inmueble consiste en una edificación contemporánea de cuatro niveles, compuesta estructuralmente por muros de albañilería confinada de ladrillo portante con elementos estructurales de concreto armado (columnas y vigas), con entresijos y techo de losas aligeradas, y el anuncio propuesto se encuentra instalado en el muro de fachada ubicado sobre el vano de ingreso al establecimiento y cubierto con plástico, asimismo, se constata la colocación de un brazo tubular metálico con un reflector e instalación eléctrica expuesta, sobre el anuncio existente; adicionalmente se verifica que la fachada del primer nivel cuenta con cerámicos de dos texturas diferentes y que las rejas de hierro instaladas en el vano de ingreso al establecimiento al accionarse, invaden los aires de la vía pública, respecto a la revisión del expediente, se observa que no presenta documento que acredite la propiedad del inmueble o vínculo contractual con este, además, señala observaciones técnicas por tanto, es necesario la presentación de la subsanación de las mismas, siendo necesario requerir al administrado el retiro del aviso instalado y del brazo metálico con su reflector, debiendo presentar los juegos de planos establecidos en el TUPA del Ministerio de Cultura, a las escalas convenientes y debiendo mostrar la realidad física del inmueble;

Que, mediante Oficio N° 901269-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y dirigido al señor Moisés Cristóbal Martínez Apaza, Gerente General de la Empresa INVESTMENT M&Z S.A.C., comunica la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio presentada con el Expediente N° 112160-2018, disponiendo el retiro del anuncio existente y del cerámico colocado en el primer nivel de la fachada de la edificación, debiendo comunicar a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura para la supervisión correspondiente, en consecuencia, solicita la





PERÚ

Ministerio de Cultura

presentación de la subsanación de las observaciones emitidas en un plazo de 15 días hábiles;

Que, mediante los Expedientes N° 124494-2018 y N° 005369-2019 de fechas 03 de enero del 2019 y 05 de febrero del 2019 respectivamente, el señor Moisés Cristóbal Martínez Apaza, Gerente General de la Empresa INVESTMENT M&Z S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones en atención al Oficio N° 901269-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, así mismo, anexa documentación técnica correspondiente a la elevación del inmueble y al detalle de anuncio propuesto.

Que, mediante Oficio N° 000290-2019-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y dirigido al señor Moisés Cristóbal Martínez Apaza, Gerente General de la Empresa INVESTMENT M&Z S.A.C., comunica la revisión y evaluación de los Expedientes N° 124494-2018 y N° 005369-2019, señalando que mantiene observaciones por subsanar; por lo que la propuesta debe ajustarse a los criterios técnicos normativos establecidos en la Norma A.140 del Registro Nacional de Edificaciones - RNE, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, mediante los Expedientes N° 008513-2019 y N° 010454-2019 de fecha 27 de febrero del 2019 y 14 de marzo del 2019, respectivamente, el señor Moisés Cristóbal Martínez Apaza, Gerente General de la Empresa INVESTMENT M&Z S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones y anexa documentación técnica en atención al Oficio N° 000290-2019-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC:

Que, mediante Informe N° 000100-2019-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de marzo del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, revisa y evalúa el levantamiento de las observaciones presentadas en los Expedientes N° 008513-2019 y N° 010454-2019; señalando que la propuesta de anuncio cumple con reducir la cantidad de texto y retirar el reflector con brazo de tubo metálico; además, presenta la documentación técnica correspondiente en escala 1:75, así como, los detalles del sistema de anclaje o fijación y de retro de iluminación con cinta LED; adicionalmente, se verifica que el administrado obtuvo la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para la ejecución del retiro de cerámico de la fachada de la edificación, mediante Oficio N° 000083-2019/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de enero del 2019, y a solicitud de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, el administrado presenta el cronograma de ejecución de obra para el retiro de los cerámicos colocados en la fachada del inmueble mediante Expediente N° 005367-2019, respecto al anuncio propuesto señala las siguientes características:

- Texto: (logo) Mr. Jeff.  
Letras recortadas y fabricadas en acrílico.
- Color: negro.
- Dimensiones:  
Largo: 1.315m., Alto: 0.25m., resulta un área de 0.33 m2.
- Tipo de fijación: mediante tornillos de ½" con ángulos de 4cm. x 4cm.
- Iluminación: Cinta LED adhesiva con luz blanca, colocada en la parte posterior de cada letra.



Que, el citado informe concluye que estima aprobar la propuesta de anuncio, para ser instalado sobre el vano de puerta de ingreso al establecimiento en el primer nivel de la fachada con frente a la Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco; toda vez, que se enmarca en los criterios del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento



PERU

Ministerio de Cultura

Nacional de Edificaciones y en la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, precisando que la aprobación del aviso en mención se efectuara respecto a los planos: Lámina 1 y Lámina 2.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACUMULAR los Expedientes N° 112160-2018, N° 124494-2019, N° 010454-2019 N° 008513-2019 y N° 005369-2019, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el inmueble ubicado en Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.

**Artículo 2°.-** APROBAR la propuesta de anuncio (1), en el inmueble ubicado en Calle Salaverry Carrillo N° 115, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos Lámina 1 y Lámina 2, que forman parte de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

**Artículo 4°.-** DISPONER al solicitante, el cambio de sentido de apertura de la reja de fierro instalada en el vano de acceso al interior del establecimiento, a fin de no obstruir el pasadizo de circulación peatonal de uso común, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

**Artículo 5°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación de los citados anuncios, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo 6°.-** °.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora